

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40535 MADRID

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del RD Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LC,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1309/2020 por auto de fecha 28/10/2020 se ha decretado la declaración y a la vez conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de la mercantil Arife Reformas, S.L., CIF B81828485.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del RD Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LC, declarar su extinción.

Madrid, 28 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200054040-1